

LEY

**Asunto:** 19690

**Origen:** Poder Ejecutivo -

**Análisis:** Las instituciones gremiales que de conformidad con sus estatutos presten servicios de asistencia médica colectiva, quedarán sujetas respecto a estos servicios a la legislación sobre instituciones de asistencia médica colectiva. A dichas instituciones no les será aplicable la tipología prevista en el art. 6º del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981, ni en lo dispuesto en los arts. 9 y 19. No obstante en la estructura organizativa dichas instituciones deberán contemplar los principios de autoridad y competencia, así como aquellos que garanticen la debida oposición de intereses e imponen limitaciones a quienes ocupan cargos de dirección, tal como se impone a las IAMC. (art. 1) Las cooperativas de profesionales definidas en el art. 6 del Decreto-Ley N° 15.181, de 21 de agosto de 1981, quedarán sujetas en lo pertinente a las disposiciones del Decreto-Ley aludido y a sus disposiciones reglamentarias. (art. 2)

**Título:** INSTITUCIONES GREMIALES ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGULACION.

#### Entradas

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Entrada
28-05-2002	CRR	2198/2002	INSTITUCIONES GREMIALES ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGULACION.
14-08-2002	CSS	879/2002	INSTITUCIONES GREMIALES ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGULACION.

#### Sanciones

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
07-08-2002	CRR	2198/2002	C.RR. sanciona.
14-08-2002	CSS	879/2002	C.SS. sanciona.
22-08-2002			Poder Ejecutivo promulga.

#### Comisiones

Comisión	Cuerpo	Carpeta/Año
SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	CRR	2198/2002
SALUD PÚBLICA	CSS	879/2002

#### Sesiones

Fecha	Cuerpo	Sesión	Diario Sesión
28-05-2002	CRR	Extraordinaria . Sesión:20	Diario Nro.3030 - PDF -
07-08-2002	CRR	Ordinaria . Sesión:44	Diario Nro.3054 - PDF - HTML -
14-08-2002	CSS	Ordinaria . Sesión:43	Diario Nro.196 - PDF - HTML -

#### Repartidos

Cuerpo	Carpeta/Año	Repartido	Texto
CRR	2198/2002	980/0 HTML PDF	INSTITUCIONES GREMIALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. Se establece que no les son aplicables determinadas normas del Decreto Ley N° 15.181.
CRR	2198/2002	980/1 HTML PDF	INSTITUCIONES GREMIALES QUE PRESTEN SERVICIOS DE ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. Se establece que no le son aplicables determinadas normas del Decreto-Ley N° 15.181. Informe.

#### Textos Aprobados

Fecha	Cuerpo	Título
07-08-2002	CRR	INSTITUCIONES GREMIALES ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGULACION
14-08-2002	CSS	INSTITUCIONES GREMIALES ASISTENCIA MEDICA COLECTIVA. FUNCIONAMIENTO. REGULACION

#### Ley

Ley	Texto Original	Texto Actualizado
17548	Texto	IMPO